



Río Cuarto, julio 06/2021

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 135612 referentes a la necesidad de designar transitoriamente, bajo el régimen de contratación de Servicios Personales, al Sr. José Ignacio SALAZAR (DNI N° 31.194.747), con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, en la Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado, es a fin que el mismo se desempeñe en actividades, atención y acompañamiento a las gestiones académicas, requeridas por entornos no presenciales y programas de género e ingreso, dependientes de la mencionada Secretaría.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, proveniente de puntos LSGH del Prof. Cristian Santos y de puntos libres de la Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/2017, Resolución de Consejo Superior N° 043/2020 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el régimen de contratación de Servicios Personales, al Sr. José Ignacio SALAZAR (DNI N° 31.194.747), ello de manera transitoria y con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva**, para realizar actividades, atención y acompañamiento a las gestiones académicas, requeridas por entornos no presenciales y programas de género e ingreso, en la Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas, **ella a partir del 1ero. de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021, o hasta la reincorporación del Prof. Cristian Santps a su cargo, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.



ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese

RESOLUCION N° 329/2021

C.V.



Prof. Cristian Daniel SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC



Prof. Fabio Daniel D'ANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC